


Msp

Secretaria. A Despacho de la Señora Juez el presente escrito de apelación, presentado en término por la parte actora, sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Martha Inés Timaná Zúñiga vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías Porvenir S.A. Rad. 2020-00187

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1081

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede, obrante dentro del proceso de la referencia, la parte actora presenta recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 1018 numeral ocho del 8 de septiembre de 2020 que libro mandamiento de pago, por cuanto se niegan los perjuicios moratorios relacionados en los puntos 1.2.5 y 1.2.6 de la demanda ejecutiva y no se ordenan las medidas cautelares solicitadas. Como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 65 numeral 1 del C. P. T. S. S.

El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.-**CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte actora contra el auto Interlocutorio No. 1018 numeral ocho del 8 de septiembre de 2020 que libro mandamiento de pago, por cuanto se niegan los perjuicios moratorios relacionados en los puntos 1.2.5 y 1.2.6 de la demanda ejecutiva y no se ordenan las medidas cautelares solicitadas.

2.-**REMITASE** el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031f3e916c2574aa53dbe1d2b755a560e6025802eda096051325fd56274d41de**

Documento generado en 18/09/2020 06:32:24 a.m.